

Ordenanza Número 5654
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

60/2019



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de lo establecido en los artículos VII.1.2.7. RT - Distrito Reserva Turística y VII.1.2.7.2. Reserva Turística - Zona Río Pipo, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 2AHAR, Macizo 1000, Sección J, en lo referido al uso, autorizándose la construcción de una vivienda para el cuidador del predio, de una superficie de hasta 96 m².

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR el permiso de "Inicio de Obra" de la construcción autorizada en el artículo 1º, a que se garantice el libre tránsito peatonal en la costa, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 2AQR, Macizo 1000, Sección J, en una franja de tres metros (3 m) contados desde la línea de máxima marea.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la construcción enunciada en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5654

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

Lic. IDELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número: 5654
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1653

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8822/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.7. RT – Distrito Reserva Turística y VII.1.2.7.2. Reserva Turística – Zona Río Pipo, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 2 AHAR, Macizo 1000, Sección J, en lo referido al uso, autorizándose la construcción de una vivienda para el cuidador del predio, de una superficie de hasta 96 m².

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 376 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

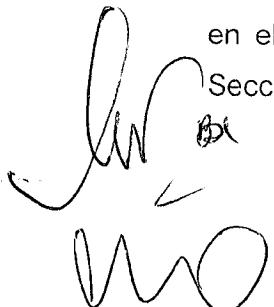
EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5654, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.7. RT – Distrito Reserva Turística y VII.1.2.7.2. Reserva Turística – Zona Río Pipo, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 2 AHAR, Macizo 1000, Sección J, en lo referido al uso, autorizándose la construcción de una vivienda para el

///.2..


“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5654
3/3



Amonieta M. SALA
Administrativa Ley. N° 2743
D.L.T. y D.G.-S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

cuidador del predio, de una superficie de hasta 96 m². Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1653 /2019.

de

A.M. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Asist. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchia
vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"